



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Martes 14 de Mayo de 2019

NÚM. 49

### C O N T E N I D O

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

Iniciativa con carácter de dictamen por la que se reforma el artículo 1º, artículo 3º fracciones VIII y IX, el artículo 4º fracciones II, V, VI, VII, artículo 5º fracciones IV, V y VI, el artículo 6º, el artículo 10 y el artículo 21, fracción VI del acuerdo por el que se instala la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Morelia, Michoacán. .... 1

Acuerdo, por el que se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y a la Secretaría de Fomento Económico, a celebrar la signatura del Convenio de Participación el cual tiene como objeto Impulsar el Desarrollo de las Microempresas por medio de apoyos integrales que consten de Capacitación, Equipamiento, Consultoría e Infraestructura Productiva, con la finalidad de aumentar la competitividad de los negocios del Municipio de Morelia, Michoacán a celebrarse entre el H. Ayuntamiento de Morelia y la Secretaría de Desarrollo Económico de Gobierno del Estado de Michoacán. .... 3

Acuerdo por el que se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos para que realice el retiro de flora y mantenimiento del Sistema de Iluminación del Acueducto de la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo. .... 4

Acuerdo por el que se instruye la renovación y/o reposición de los botes de basura del Centro Histórico de la Ciudad de Morelia. .... 5

**INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1º, ARTÍCULO 3º FRACCIONES VIII Y IX, EL ARTÍCULO 4º FRACCIONES II, V, VI, VII, ARTÍCULO 5º FRACCIONES IV, V Y VI, EL ARTÍCULO 6º, EL ARTÍCULO 10 Y EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN VI DEL ACUERDO POR EL QUE SE INSTALA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MORELIA, MICHOACÁN.**

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba la **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1º, ARTÍCULO 3º FRACCIONES VIII Y IX, EL**

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

**ARTÍCULO 4° FRACCIONES II, V, VI, VII, ARTÍCULO 5° FRACCIONES IV, V Y VI, EL ARTÍCULO 6°, EL ARTÍCULO 10° Y EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN VI DEL ACUERDO POR EL QUE SE INSTALA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MORELIA, MICHOACÁN**, para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente acuerdo emana de la sesión ordinaria de fecha 27 de febrero del 2019. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 05 cinco de febrero del 2019.

Atentamente

ATENTAMENTE.- LIC. HUMBERTO ARRONIZ REYES.-  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA,  
MICHOACÁN. (Firmado).

**C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE INICIATIVA:**

**INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1°, ARTÍCULO 3° FRACCIONES VIII Y IX, EL ARTÍCULO 4° FRACCIONES II, V, VI, VII, ARTÍCULO 5° FRACCIONES IV, V Y VI, EL ARTÍCULO 6°, EL ARTÍCULO 10° Y EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN VI DEL ACUERDO POR EL QUE SE INSTALA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MORELIA, MICHOACÁN**, para quedar de la siguiente manera:

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** Se instala la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de Morelia, Michoacán, como un órgano de consulta, opinión y participación social de la administración pública municipal cuyo objetivo primordial será constituirse como un órgano de consulta y participación ciudadana, encargada de definir, jerarquizar, seguir y evaluar los procesos de formulación, aprobación y ejecución de programas y acciones en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, que permitan impulsar el desarrollo urbano y territorial del municipio, agilizando los trámites que de manera conjunta realizan las dependencias municipales relacionadas con el desarrollo urbano y ordenamiento territorial, propiciando mecanismos de coordinación

con las autoridades municipales para el reconocimiento de los asentamientos ubicados dentro del territorio moreliano; lo que permitirá situar al municipio a la vanguardia nacional en la materia.

...

**Artículo 3.-** Para los efectos del presente Acuerdo y sus lineamientos de organización y funcionamiento, se entenderá por:

...

VIII. Secretarías Municipales: Las dependencias municipales responsables de la atención del Desarrollo Urbano, Desarrollo Rural y Movilidad del H. Ayuntamiento de Morelia;

IX. Secretaría Estatal: La Secretaría del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo, responsable del desarrollo, ordenamiento territorial y la planeación urbana.

...

**Artículo 4.-** La Comisión tiene como atribuciones las siguientes:

...

II. Intervenir mediante el seguimiento y evaluación, en el ordenamiento territorial del Municipio de Morelia, en lo relativo a la conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población, a través del señalamiento de áreas susceptibles de urbanización, identificación de zonas no aptas para el desarrollo, actualización conforme a las nuevas políticas estatales y federales y procurando el cumplimiento de los programas de desarrollo urbano vigentes;

...

V. Promover, coordinar y realizar, conjuntamente con las instancias competentes de otras dependencias, programas de capacitación y asistencia técnica para la elaboración de estudios en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y zonas de riesgo en el Municipio de Morelia;

VI. Instrumentar acciones en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial en el Municipio de Morelia;

VII. Orientar, promover y propiciar la elaboración y/o actualización de programas para el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial en el Municipio de Morelia.

...

**Artículo 5.-** La Comisión estará integrada, por 30 treinta miembros permanentes:

...

IV. Un representante de la Secretaría Estatal, que será el Secretario de la misma. Su suplente será el Subsecretario

de Urbanismo;

V. Síndico y Cinco Regidores del Ayuntamiento. Los regidores titulares de las comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Ecología, Patrimonio Cultural y Espacio Público, Desarrollo Rural y Planeación, Programación y Desarrollo del Ayuntamiento. Sus suplentes serán los que designen sus titulares;

VI. Tres Vocales Funcionarios Municipales. El Secretario a cargo de la dependencia municipal responsable del Desarrollo Urbano. Su suplente será el Director del área a cargo del Desarrollo Urbano de dicha Secretaría. El secretario a cargo de la dependencia municipal responsable del Desarrollo Rural y Ecología y el Secretario encargado de la dependencia municipal responsable de la Movilidad en el municipio, cuyos suplentes serán designados por ellos mismos.

...

**Artículo 6.** Los vocales del sector social serán designados a propuesta del Presidente Municipal.

...

**Artículo 10.** Podrán integrarse a la Comisión con carácter de invitados cuando el tema a tratar así lo requiera, los representantes de las delegaciones federales, tales como de la Secretaría de Recursos Naturales (SEMARNAT); de la comisión Nacional del Agua, (CONAGUA); del Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS), de la Comisión Federal de Electricidad, (CFE); y de la Procuraduría Agraria, así como el Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, (OOAPAS), y otras dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno cuya participación se considere pertinente por la Comisión atendiendo al tema en particular de que se trate.

...

**DEL PRESIDENTE**

**Artículo 21.-** El Presidente de la Comisión tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

...

VI. Contribuir a una estrecha y permanente comunicación entre las Secretarías responsables del Desarrollo Social, de Desarrollo Urbano y Protección del Medio Ambiente, la Dirección de Protección Civil, entre otras instancias municipales que incidan en la materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de tal suerte que los trámites se agoten según el manual de organización y procedimientos y normatividad municipal aplicable.

...

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de

su aprobación por el Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia, así mismo se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice los trámites necesarios para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se instruye al Instituto, a través de su Director General para que en un lapso no mayor a quince días naturales a partir de la aprobación del presente Acuerdo, emita la Convocatoria a la Sesión de Instalación y Primera Sesión Ordinaria de la Comisión y para que en el ámbito de sus atribuciones, conduzca y provea lo necesario para la implementación del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Una vez aprobado el presente acuerdo, el Instituto lo notificará a las dependencias municipales competentes en la materia.

**CUARTO.** Se instruye al Instituto para que dé puntual cumplimiento a los lineamientos de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de Morelia.

Atentamente.- Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Rubén Ignacio Pedraza Barrera, C. Regidor Coordinador ; Ricardo Álvarez Mozqueda ,C. Regidor Integrante; Rosalva Vanegas Garduño, C. Regidora Integrante. (Firmados)

Dado en las instalaciones del Palacio Municipal de Morelia, Michoacán a 25 de febrero de 2019

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019.

**ATENTAMENTE.- C. RAÚL MORÓN OROZCO.- PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.** (Firmado)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA DE MORELIA, MICHOACÁN.**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y A LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO, A CELEBRAR LA SIGNATURA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EL CUAL TIENE COMO OBJETO IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS POR MEDIO DE APOYOS INTEGRALES QUE CONSTEN DE CAPACITACIÓN, EQUIPAMIENTO, CONSULTORÍA E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, CON LA FINALIDAD DE AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS NEGOCIOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN A CELEBRARSE ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO**

**ECONÓMICO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.**

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, **POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA Y LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO, A CELEBRAR LA SIGNATURA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EL CUAL TIENE COMO OBJETO IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS POR MEDIO DE APOYOS INTEGRALES QUE CONSTEN DE CAPACITACIÓN, EQUIPAMIENTO, CONSULTORÍA E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, CON LA FINALIDAD DE AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS NEGOCIOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN A CELEBRARSE ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN**, para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente acuerdo emana de la sesión ordinaria de fecha 15 de marzo del 2019. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 05 cinco de febrero del 2019.

ATENTAMENTE.- LIC. HUMBERTO ARRONIZ REYES.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. (Firmado).

C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2019, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.- EL AYUNTAMIENTO**, se compromete a destinar para la ejecución del mismo, un total de \$352,200.00 (trescientos cincuenta y dos mil doscientos pesos 00/100 m.n.) como recursos económicos para llevar a cabo el Programa «Vende Más», mediante convenio de participación con la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Fomento Económico implementará

el recurso federal, estatal y municipal por un monto total de \$ 1'020,000.00 (un millón veinte mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que será destinada en equipamiento, capacitación, consultoría e infraestructura productiva, en la proporción que corresponde a las 60 microempresas.

**TERCERO.-** Se autoriza al **LIC. RAÚL MORÓN OROZCO**, Presidente Municipal de Morelia, a la **LIC. LABINIA ARANDA ORTEGA** Síndico Municipal y a la **DRA. JOSEFINA MARÍA CENDEJAS GUÍZAR**, en cuanto a Secretaria de Fomento Económico del Ayuntamiento de Morelia, a celebrar la signatura del Convenio de Participación para realizar la aportación de recursos económicos el cual tiene como objetivo impulsar el desarrollo de las Microempresas del Municipio por medio de apoyos integrales.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.** Se instruye al C. Humberto Arróniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento para que realice los trámites correspondientes para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dado en las instalaciones del Palacio Municipal de Morelia, Michoacán, a los 15 días del mes de marzo del año 2019.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE.- C. RAÚL MORÓN OROZCO.- PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. (Firmado).

**ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA QUE REALICE EL RETIRO DE FLORA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.**

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA QUE REALICE EL RETIRO DE FLORA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO**, para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual

se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la sesión ordinaria de fecha 15 de marzo del 2019. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 05 cinco de febrero del 2019.

ATENTAMENTE.- LIC. HUMBERTO ARRONIZ REYES.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. (Firmado).

C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2019, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos del municipio de Morelia, para que realice el mantenimiento del sistema de iluminación del Acueducto de Morelia, así como el retiro de flora y micro flora nociva que obstruye el sistema de alumbrado y se encuentra alojado en las rejillas de alumbrado público del Acueducto, que generan un deterioro a la cantera y la estructura del bien inmueble señalado.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El Presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo establecido en el artículo 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al Presidente Municipal de Morelia, Raúl Morón Orozco, para que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Por medio del Secretario del H. Ayuntamiento, según lo establecido en los artículos 73 y 74 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, notifíquese al Secretario de Servicios Públicos del Municipio de Morelia, para que en un plazo no mayor a setenta y dos horas se ejecute lo instruido en este Acuerdo.

ATENTAMENTE.- GASPAR HERNÁNDEZ RAZO, REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y ESPACIO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA; MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y

ESPACIO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y; RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y ESPACIO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.

Dado en las instalaciones del Palacio Municipal de Morelia, Michoacán, a 12 de marzo de 2019.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE.- C. RAÚL MORÓN OROZCO.- PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. (Firmado).

#### ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE LA RENOVACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LOS BOTES DE BASURA DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MORELIA.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE LA RENOVACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LOS BOTES DE BASURA DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MORELIA.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente acuerdo emana de la sesión ordinaria de fecha 29 de marzo del 2019. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 02 dos de abril del 2019.

ATENTAMENTE.- LIC. HUMBERTO ARRONIZ REYES.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. (Firmado).

C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES

HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE MARZO DE 2019, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se instruye a la Dirección de Residuos Sólidos de la Secretaría de Servicios Públicos del municipio de Morelia y a la Coordinación del Centro Histórico para que de manera conjunta, elaboren un censo de los botes de basura del Centro Histórico, con la finalidad de que generen un proyecto para la renovación y/o reposición de los botes de basura que así lo requieran.

**SEGUNDO.-** Se **INSTRUYE** a la Dirección de Residuos Sólidos, para que una vez elaborado el proyecto a que se hace referencia con antelación, realice la renovación y/o reposición de los botes de basura a la brevedad posible.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El Presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.-** Se instruye al área competente de la Secretaría de Servicios Públicos en términos del artículo 12 fracción V del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, para que busque la suficiencia presupuestaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO.-** De conformidad a lo establecido en el artículo 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al Presidente Municipal de Morelia, Raúl

Morón Orozco, para que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** Por medio del Secretario del H. Ayuntamiento, según lo establecido en los artículos 73 y 74 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, notifíquese al Secretario de Servicios Públicos del Municipio de Morelia, a la Coordinadora del Centro Histórico de la ciudad de Morelia para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE: GASPAR HERNÁNDEZ RAZO, REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y ESPACIO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA; MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y ESPACIO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA; RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y ESPACIO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. (FIRMADO)

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 08 OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE.- C. RAÚL MORÓN OROZCO.- PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. (Firmado).

COPIA SIN VALOR